

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

GALICIA

Información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto 1-OR-280 «Mejora de la plataforma de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 528,970 al 538,600. Tramo Mesón de Calvos-Orense». Términos municipales de San Ciprián de Viñas y Orense. Provincia de Orense (anejo de cumplimiento de prescripciones)

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 3 de marzo de 1988 ha sido aprobado el proyecto de las obras de referencia, habiéndose ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes o derechos afectados por obras, cuya urgencia ha sido declarada en Consejo de Ministros, a los efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954: 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957. Asimismo, por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 9 de febrero de 1989, ha sido aprobado el anejo de cumplimiento de prescripciones al referido proyecto.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Jefatura de Demarcación, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes al anejo de cumplimiento de prescripciones, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en la relación que se halla expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Orense y San Ciprián de Viñas, para que en los días y horas que se señalan a continuación comparezcan en la Casa Consistorial del mismo, para efectuar el levantamiento de las actas previas y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Término municipal de Orense:

Día: 16 de octubre de 1990. Hora: De diez a once horas. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Orense.

Término municipal de San Ciprián de Viñas:

Día: 17 de octubre de 1990. Hora: De diez a trece horas. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Orense.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los

interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que hayan podido omitirse en la relación expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Orense y San Ciprián de Viñas, podrán presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, sita en la calle Concepción Arenal, número 1, 1.º, La Coruña, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se efectúan.

La relación de bienes o derechos se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, 1.º, La Coruña, y en la Unidad de Carreteras de Orense, calle Sáez Díez, número 43, Orense, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 28 de agosto de 1990.-El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.-10.353-E.

MADRID

Información pública de los anteproyectos de la autopista de peaje de nuevo trazado entre Madrid (enlace con la M-40)-Zaragoza. Claves: 10-E-9001 y 10-E-90 02. Comunidades Autónomas de Madrid, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Aragón y Navarra

Por Resolución de 31 de julio de 1990 la Dirección General de Carreteras ha aprobado técnicamente los anteproyectos de la autopista de peaje de nuevo trazado, claves: 10-E-9001 y 10-E-9002, Madrid (enlace con la M-40)-Zaragoza, que discurre por las Comunidades Autónomas de Madrid, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Aragón y Navarra (provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Zaragoza y Navarra); ordenándose a esta Demarcación de Carreteras la incoación del preceptivo expediente de información pública.

En su virtud, y en cumplimiento de lo demandado en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras, Ley 25/1988, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 182, del día 30), se somete a información pública los anteproyectos aprobados durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo formularse por escrito cuantas observaciones se estimen procedentes, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la autopista y sobre la concepción global de su trazado. La información pública lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, y su Reglamento, sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

Los anteproyectos podrán examinarse en toda su extensión en días y horas hábiles de oficina en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado de Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 54; Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, calle Coso, número, 25, Zaragoza; en la Unidad de Carreteras del Estado en Guadalajara, calle Cuesta de San Miguel, 1; Unidad de Carreteras del Estado en Soria, calle Mosquera de Barnuevo, sin número, y en extracto (trazado en planta y estudio de impacto ambiental), en los Ayuntamientos de la provincia de Madrid: Madrid, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Paracuellos del Jarama, Ajalvir, Daganzo de Arriba, Alcalá de Henares, Camarma de Esteruelas, Meco; provincia de Guadalajara: Villanueva de la Torre, Quer, Cabanillas del Campo, Marchamalo, Fontanar, Yunquera de Henares, Mohernando, Alarilla, Espinosa de Henares, Copernal, Hita, Padilla de

Hita, Casas de San Galindo, Jadraque, Membrillera, Castilblanco de Henares, Jirueque, Bujalaro, Cendejas de Enmedio, Cendejas de la Torre, Villaseca de Henares, Baidés, Viana de Jadraque, Sigüenza, Horna; provincia de Soria: Miño de Medinaceli, Yelo, Alcubilla de las Peñas, Adradas, Morón de Almazán, Coscurita, Soliedra, Escobosa de Almazán, Nepas, Borjabad, Cubo de la Solana, Tejado, Aldealafuente, Cobrejas del Campo, Candilichera, Arancón, Tajuahuerce, Villar del Campo, Pozalmuro, Matalebreras, Olvega, Castilruiz, Débanos, Agreda; provincia de Zaragoza: Tarazona de Aragón; provincia de Navarra: Monteagudo, Cascante, Tudela y Murchante.

Los escritos formulando observaciones a los anteproyectos objeto de la información pública podrán presentarse en las dependencias de los Organismos y Corporaciones relacionados, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 31 de agosto de 1990.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Roberto Alberola García.-7.610-A.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Subsecretaría

Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE «Construcción de un paso superior en el punto kilométrico 504,550 de la línea férrea de alta velocidad Madrid-Sevilla», en el término municipal de Lora del Río (Sevilla)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras: «Construcción de un paso superior en el punto kilométrico 504,550 de la línea férrea de alta velocidad Madrid-Sevilla», en el término municipal de Lora del Río (Sevilla).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicables a la misma su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropia-

ción Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Lora del Río (Sevilla).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Lora del Río (Sevilla)

Día 12 de septiembre de 1990, a las diez horas

Finca número 1. Propietario: Don Antonio Cornejo Prado. Superficie a expropiar: 7.236 metros cuadrados.

Madrid, 3 de septiembre de 1990.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-5.663-C.

Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE «Implantación de doble vía de ancho internacional línea Madrid-Sevilla. Vía de escape», en el término municipal de Cantillana (Sevilla)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras: «Implantación de doble vía de ancho internacional línea Madrid-Sevilla. Vía de escape», en el término municipal de Cantillana (Sevilla).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicables a la misma su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Cantillana (Sevilla).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Cantillana (Sevilla)

Día 14 de septiembre de 1990, a las diez horas

Finca número 1. Propietaria: «Compañía Agropecuaria Peninsular, Sociedad Anónima». Superficie a expropiar: 9.368 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietario: Don Pedro J. Villalba Carazony. Superficie a expropiar: 1.232 metros cuadrados.

Madrid, 3 de septiembre de 1990.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-5.664-C.

Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE «Construcción de un paso superior en el punto kilométrico 416,214 de la línea férrea del A.V.E. Madrid-Sevilla», en el término municipal de Lora del Río (Sevilla)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras: «Construcción de un paso superior en el punto kilométrico 416,214 de la línea férrea del A.V.E. Madrid-Sevilla», en el término municipal de Lora del Río (Sevilla).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicables a la misma su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Lora del Río (Sevilla).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Lora del Río (Sevilla)

Día 13 de septiembre de 1990, a las diez treinta horas

Finca número 1. Propietaria: Cooperativa Campo de San Sebastián. Superficie a expropiar: 390 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietaria: Doña Mercedes Real Carballo. Superficie a expropiar: 2.279 metros cuadrados.

Finca número 3. Propietaria: Doña Consuelo Gutiérrez Sosa. Superficie a expropiar: 8.925 metros cuadrados.

Finca número 4. Propietarios: Hermanos del Río Santos. Superficie a expropiar: 7.892 metros cuadrados.

Finca número 5. Propietario: Don Antonio Alba Luque. Superficie a expropiar: 503 metros cuadrados.

Madrid, 3 de septiembre de 1990.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-5.665-C.

Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE «Construcción de un paso inferior en el punto kilométrico 412,714 de la línea férrea del A.V.E. Madrid-Sevilla», en el término municipal de Lora del Río (Sevilla)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras: «Construcción de un paso inferior en el punto kilométrico 412,714 de la línea férrea del A.V.E. Madrid-Sevilla», en el término municipal de Lora del Río (Sevilla).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicables a la misma su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Lora del Río (Sevilla).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Lora del Río (Sevilla)

Día 13 de septiembre de 1990, a las diez horas

Finca número 1. Propietario: Don José Ortega Morillo. Superficie a expropiar: 11.626 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietario: Don Manuel Carrasco Hernández. Superficie a expropiar: 1.133 metros cuadrados.

Madrid, 3 de septiembre de 1990.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-5.666-C.

Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE «Construcción de un paso superior en el punto kilométrico 506,150 de la línea férrea de alta velocidad Madrid-Sevilla», en el término municipal de Lora del Río (Sevilla)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras: «Construcción de un paso superior en el punto kilométrico 506,150 de la línea férrea de alta velocidad Madrid-Sevilla», en el término municipal de Lora del Río (Sevilla).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicables a

la misma su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Lora del Río (Sevilla).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Lora del Río (Sevilla)

Día 12 de septiembre de 1990, a las diez treinta horas

Finca número 1. Propietario: Don Francisco Caro Aguilera. Superficie a expropiar: 3.285 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietario: Don Antonio Caro Aguilera. Superficie a expropiar: 4.042 metros cuadrados.

Madrid, 3 de septiembre de 1990.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.—5.667-C.

Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE «Construcción de un paso superior en el punto kilométrico 508,950 de la línea férrea de alta velocidad Madrid-Sevilla», en el término municipal de Lora del Río (Sevilla)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras: «Construcción de un paso superior en el punto kilométrico 508,950 de la línea férrea de alta velocidad Madrid-Sevilla», en el término municipal de Lora del Río (Sevilla).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicables a la misma su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportu-

nas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Lora del Río (Sevilla).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Lora del Río (Sevilla)

Día 12 de septiembre de 1990, a las once horas

Finca número 1. Propietario: Don Francisco Cano Laredo. Superficie a expropiar: 6.820 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietario: Don Antonio Romera. Superficie a expropiar: 3.585 metros cuadrados.

Madrid, 3 de septiembre de 1990.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.—5.668-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Jefaturas Provinciales de Carreteras

LA CORUÑA

Resolución por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras «Proyecto de obras complementarias número uno. Ramal de enlace entre el puente de Catoira y el nuevo acceso a Rianxo, puntos kilométricos 0,000 a 1,535». Término municipal de Rianxo

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma gallega en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413B «Construcción, conservación y explotación de carreteras».

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de fecha 19 de julio de 1990, se aprobó el correspondiente proyecto de trazado.

El Consejo de la Junta de Galicia en su reunión del día 31 de julio de 1990 acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras y, asimismo, urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas a efectos de lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rianxo para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas

previas para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Ayuntamiento de Rianxo. Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rianxo: Día 3 de octubre de 1990, de las fincas 1 a la 79, de diez a trece horas.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente, o bien, representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notarios.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, en La Coruña, paseo Luis Seoane, sin número, octava planta, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Santiago, 3 de septiembre de 1990.—El Ingeniero Jefe, Francisco Dapena Casal.—5.676-C.

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 51.848

Visto el expediente de referencia, incoado por instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, 2, 15008 La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de LMT CT y RBT en Couso (Oroso), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar LMT aérea a 20 KV, de 188 metros de longitud, en LA-30, que parte de la LMT a CT «Arderis», expediente 51.215, y final en el CT a construir en Couso, de 25 KVA, a 20.000 ± 5 por 100/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente su peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; la indicada aprobación se deberá solicitar en un plazo máximo de seis meses. En caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, el peticionario de la autorización procederá a cumplir con lo que, para la concesión de prórroga, se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 9 de julio de 1990.—El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—3.207-2.

Edicto por el que se anuncia el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las instalaciones eléctricas que se citan, propiedad de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, 15004 La Coruña

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y declarada la urgente ocupación por Decreto 356/1990, de 22 de junio («Diario Oficial de Galicia» de fecha 9 de julio de 1990), de los bienes y derechos afectados contenidos en la relación que se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» de fecha 30 de marzo de 1989, se hace saber a todos los interesados afectados por la instalación de líneas eléctricas a 10/20 KV, Boiro-Noia, tramo Couto-Sobreviñas, Ayuntamiento de Noia (expediente número 33.987), propiedad de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, 15004 La Coruña, que por el representante de la Administración se dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 2 de octubre de 1990, a partir de las once treinta horas, de las fincas situadas en el Ayuntamiento de Noia, y que se expresan en la relación a exponer en los tabloneros oficiales de las oficinas municipales y de esta Delegación Provincial, sita en edificio administrativo «Monelos», 15071 La Coruña, advirtiéndose a los interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarse, con la debida antelación legal, podrán hacerse acompañar a los citados actos de sus Peritos o de un Notario, a su cargo, si así lo estiman conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Delegación cuantas alegaciones se consideren oportunas a los únicos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados.

La Coruña, 14 de agosto de 1990.-El Delegado provincial, en funciones, Manuel Estévez Mengotti.-3.208-2.

Edicto por el que se anuncia el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las instalaciones eléctricas que se citan, propiedad de la Entidad mercantil «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cee (La Coruña)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y habiéndose declarado la urgente ocupación por Decreto 370/1990, de 22 de junio («Diario Oficial de Galicia» de fecha 16 de julio), de los bienes y derechos afectados contenidos en la relación que se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» de fecha 28 de enero de 1989, se hace saber a todos los interesados afectados por las instalaciones de líneas eléctricas a 15/20 KV y centros de transformación en Louro, circunvalación Muros, Miraflores, Muros I, Muros III, Serres y Baño, en el Ayuntamiento de Muros (expediente número 51.423), propiedad de la Empresa «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cee (La Coruña), que por el representante de la Administración se dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los días y horas que a continuación se describen, de las fincas situadas en el Ayuntamiento de Muros, y que se

expresan en las relaciones a exponer en los tabloneros oficiales de las oficinas municipales y de esta Delegación Provincial, sita en edificio administrativo Monelos, 15071 La Coruña, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarse se señalarán, con la debida antelación legal, el día y hora en el que para cada una de ellas tal acto habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estiman conveniente.

Instalaciones

Línea y centro de transformación de Louro:

Día: 4 de octubre de 1990. Fincas y horas: Fincas números 2 a la 42, a partir de las once treinta horas. Fincas números 43 a la 98, a partir de las doce treinta horas.

Línea y centro de transformación de circunvalación de Muros:

Día: 11 de octubre de 1990. Fincas y horas: Fincas números 50 a la 80, a partir de las once treinta horas. Fincas números 112 a la 122, a partir de las doce treinta horas.

Líneas y centros de transformación de circunvalación de Muros y Baño:

Día: 18 de octubre de 1990. Fincas y horas: Fincas números 6 y 7 de Baño, a partir de las once treinta horas. Fincas números 135 a la 142 de circunvalación de Muros, a partir de las doce treinta horas.

Líneas y centros de transformación de Serres, Muros I, Muros III y Miraflores:

Día: 25 de octubre de 1990. Fincas y horas: Fincas números 11, 19 y 24 de Serres, a partir de las once horas. Fincas números 18, 25 y 26 de Muros I, a partir de las once treinta horas. Fincas números 18 y 19 de Muros III, a partir de las doce horas. Fincas números 18 y 24 de Miraflores, a partir de las doce treinta horas.

Hasta el levantamiento del acta previa, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Delegación cuantas alegaciones se consideren oportunas a los únicos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 17 de agosto de 1990.-El Delegado provincial, en funciones, Manuel Estévez Mengotti.-3.209-2.

LUGO

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.925 AT, LMT, CT y acometida en BT, suministro taller Donino Fernández Po, en Ferreiravella, Riotorto

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, 27002, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «BEGASA» la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes: Línea MT, 20

KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen en la LMT a CT Ferreiravella de Arriba y final en el CT Donino Fernández. Centro de transformación 25 KVA, 20.000, 380/220 V, torre metálica. Línea de baja tensión, conductores RZ-25.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 22 de mayo de 1990.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-1.587-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Resolución de 26 de julio de 1990 por la que se hace público el camino de titularidad de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general por carretera entre Avila y Segovia, con hijuela (V-100:sg-2) CL-10

Esta Consejería, por resolución de 25 de mayo de 1990, autorizó la transferencia de la concesión referenciada a favor de «RENFE-Inigo, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular, «Transportes Urbanos Abulenses, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Valladolid, 26 de julio de 1990.-El Consejero, José María Monforte Carrasco.-2.196-D.

Delegaciones Territoriales

Servicios Territoriales de Economía

ZAMORA

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora hace saber que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de permisos de investigación que a continuación se citan:

1.648-A. «Santa Ana». Sección C. 298 C. m. Santovenia, Bretocino, Bretó, Manganeses, Granja de Morerueta, Villarín y Faramontanos, de la provincia de Zamora. Carmen Carrillo Solís, con domicilio en calle Infanta Mercedes, 92, apartado 1.003, 28020 Madrid.

1.648-B. «Santa Ana». Sección C. 292 c. m. Montamarta, Piedrahita, Morerueta, San Cebrián, Fontanillas, Pajares, Manganeses y Riego del Camino, de la provincia de Zamora. Carmen Carrillo Solís, con domicilio en calle Infanta Mercedes, 92, apartado 1.003, 28020 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por los permisos de investigación que se pretenden puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 26 de junio de 1990.-El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.-6.937-A.